

Cuerpo o Escala al que pertenece:
 Consejería o Ministerio:
 Puesto de trabajo actual:
 Domicilio particular:
 Teléfono:
 Solicita ser admitido a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha (BOJA nº), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:
 Consejería
 P.Trabajo
 Grupo
 Nivel Provisional
 Localidad

Y acredita los siguientes méritos:

1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:
2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
3. Titulaciones Académicas:
4. Servicios prestados:
- años:
- meses:
- días:
5. Otros méritos:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de octubre de 1986, por la que se autoriza al Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla) para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla), ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal fin y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente Proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y en los artículos 300, 301 y 302 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, habiéndose emitido el dictamen preceptivo de la Real Academia de la Historia.

En su virtud y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación con la norma 3.1 de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

DISPONGO:

Artículo 1º. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla) para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente: «Escudo partido. Primero: Cuartelado en aspa; primero y tercero, de azur, una caldera jaquelada de oro y gules, gringolada de siete cabeza de sierpe, se sinople; segundo y cuarto, de plata, cinco armiños de sable, puestos en aspa. Partición que corresponde a la casa ducal de Alba, conde duque de Olivares, de apellido Guzmán. Segundo: de oro, un castillo de gules, abierto, sumado de la figura agrandada de San Diego de San Nicolás en sus colores naturales, dotada su cabeza de una aureola de plato, fileteada de sable, y una paloma del mismo metal, e igualmente fileteada de sable, posada sobre su hombro izquierdo. Al timbre corona real cerrada.

Artículo 2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla).

Artículo 3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de octubre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) al vecino colindante D. Juan Santiago Anaya.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, regulador de las Bases del Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela no utilizable, sita en el Poblado de El Trobal, con una extensión superficial de 35 m2 ubicada en la trasera de la casa nº 2 de la Plaza del Comercio en el Trobal, con un valor de 77.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
 Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de octubre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1755/84, interpuesto por la empresa Europapel, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de junio de 1986 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 1755/84 promovido por la Empresa Europapel S.A. cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso administrativo, interpuesto por el Procurador Don José María Fernández de Villavicencio y García en nombre de Europapel S.A. contra Resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 1º de octubre de 1984 que desestimó la Alzada interpuesta frente a otra de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas, de 2 de julio anterior, que impuso a la Empresa recurrente multa de quinientas mil pesetas como consecuencia de Acta de Infracción número 19/84 levantada por la Inspección de Trabajo de Córdoba el 16 de enero del citado año 1984, debemos confirmar y confirmamos la Resolución recurrida por ser conforme al Ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 28 de octubre de 1986.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de septiembre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Gelves (Sevilla), una subvención para la reparación de viviendas en C/ Betis y Prado Cañuelo.

Ilmos. Sres.

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de Protección Oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), para la reparación de viviendas en c/ Betis y Prado Cañuelo, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) de 510.000 pesetas, para la reparación de viviendas en c/ Betis y Prado Cañuelo, que corresponden al Presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada visada por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00. 3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de septiembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 3 de septiembre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Estepona (Málaga), una subvención para la reparación de 24 viviendas en los grupos La Nave y García del Olmo.

Ilmos. Sres.

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), para la reparación de 24 viviendas en los Grupos «La Nave y García del Olmo», y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga) de 10.087.246 pesetas, para la reparación de 24 viviendas en Grupos La Nave y García del Olmo, que corresponde al presupuesto total de las obras.

Segunda. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada visada por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00. 3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de septiembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 22 de septiembre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de la Roda de Andalucía (Sevilla), una subvención para las reparaciones varias de cinco viviendas en calle Córdoba.

Ilmos. Sres.

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de Protección Oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), para las reparaciones varias de cinco viviendas en c/ Córdoba, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), de 1.175.735 pesetas, para la reparación de cinco viviendas en c/ Córdoba, que corresponde al presupuesto total de las obras.

Segunda. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada visada por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Constantina (Sevilla).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00. 3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de septiembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 23 de septiembre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Hinojos (Huelva), una subvención para la reparación de cosas boratas, calles Lucas Bermudez, Valdomero Olivencia y Francisco Baena.

Ilmos. Sres.

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de Protección Oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento